



PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE INTERESES [AHORRO CORRIENTE]

El presente documento, tiene como objetivo brindarle información respecto a las fórmulas, ejemplos y procedimiento para el correcto cálculo de los intereses, comisiones y gastos que aplica la Caja Credinka.

Características generales:

- La base anual para el cálculo es de 360 días.
- Cálculo de interés diario con abono Mensual.
- Cálculo con Tasa efectiva Anual (TEA) de acuerdo al tarifario vigente.

Cálculo de Interés para un periodo “t”

Factor:

$$f(t) = \left[\left(1 + \frac{tea}{100} \right)^{\left(\frac{t}{360} \right)} - 1 \right]$$

Monto del Interés:

$$i(t) = k \times f(t)$$

Donde:

- t = Es el periodo en días, para el cálculo de interés.
- k = Es el Saldo de la cuenta.
- tea = Es la tasa efectiva anual (TEA).
- $f(t)$ = Es la fórmula para hallar el factor de interés en un periodo “t”.
- $i(t)$ = Es la fórmula para hallar el monto de interés.



EJEMPLOS DE APLICACIÓN PARA EL CÁLCULO DE INTERÉS.

Ejemplo1:

Cliente no realiza ninguna operación durante el mes.

Moneda : Moneda Nacional.
Saldo Inicial de la Cuenta : S/. 1,000.00
Tasa de Interés (TEA) : 1.75%
Mes : Abril.

Factor Diario:

$$f(1) = \left[\left(1 + \frac{1.75}{100} \right)^{\left(\frac{1}{360} \right)} - 1 \right]$$
$$= 0.000048192$$

FECHAS	DIA	SALDO CTA	TEA	INT DIA	INT ACUM
01/04 al 01/04	1	1,000.00	1.75%	0.048192	0.048192
01/04 al 02/04	2	1,000.00	1.75%	0.048192	0.096384
01/04 al 30/04	30	1,000.00	1.75%	0.048192	1.445760
Total de interés a abonar por el Mes:					1.45

Monto del interés Diario:

$$i(1) = 1,000.00 \times 0.000048192$$
$$= 0.048192$$

Monto del Interés del Mes:

$$i(30) = i(1)_1 + i(1)_2 \dots \dots \dots + i(1)_{30}$$
$$= 1.445760$$

EJEMPLOS DE APLICACIÓN PARA EL CÁLCULO DE INTERÉS.

Ejemplo2:

Cálculo de interés para el caso en que el cliente efectúa una transacción de retiro con fecha 16 por S/. 150.00

Moneda : Moneda Nacional.
 Saldo Inicial de la Cuenta : S/. 1,000.00
 Tasa de Interés (TEA) : 1.75%
 Mes : Abril.

Factor Diario:

$$f(1) = \left[\left(1 + \frac{1.75}{100} \right)^{\left(\frac{1}{360} \right)} - 1 \right]$$

$$= 0.000048192$$

Primero se halla el monto de interés por el primer periodo:

1ER PERIODO

FECHAS	DIA	SALDO CTA	TEA	INT DIA	INT ACUM
01/04 al 01/04	1	1,000.00	1.75%	0.048192	0.048192
01/04 al 02/04	2	1,000.00	1.75%	0.048192	0.096384
01/04 al 15/04	15	1,000.00	1.75%	0.048192	0.722880

Monto del Interés Diario:

$$i(1)_1 = 1,000.00 \times 0.000048192$$

$$= 0.048192$$

Monto del Interés (15 días):

$$i(15) = i(1)_1 + i(1)_2 \dots \dots \dots + i(1)_{15}$$

$$= 0.722880$$

Luego se halla el monto de interés por el segundo periodo tomando en cuenta el acumulado del 1er periodo:

2DO PERIODO (Después del Retiro)

FECHAS	DIA	SALDO CTA	TEA	INT DIA	INT ACUM
01/04 al 16/04	16	850.00	1.75%	0.040963	0.763843
01/04 al 17/04	17	850.00	1.75%	0.040963	0.804806
01/04 al 30/04	30	850.00	1.75%	0.040963	1.337325
Total de interés a abonar por el Mes:					1.34

Monto del Interés Diario:

$$i(1)_{16} = 850.00 \times 0.000048192$$

$$= 0.040963$$

Monto del Interés (30 días):

$$i(30) = i(1)_1 + i(1)_2 \dots \dots \dots + i(1)_{30}$$

$$= 1.337325$$

ASPECTOS IMPORTANTES DE LOS PRODUCTOS A TOMAR EN CUENTA

- El factor se calcula a 9 dígitos, mientras que para efectuar el abono mensual se redondea a 2 dígitos.
- Toda operación está afecta al Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), el cual para el año 2010 es de 0.05% de acuerdo a ley, salvo las excepciones de acuerdo a la normatividad vigente.
- Las Comisiones y gastos para operaciones pasivas, no requieren de fórmula, ya que se rige de acuerdo al importe establecido en el tarifario.
- Para mayor información respecto a nuestros productos y servicios, tasas de interés, comisiones y gastos, consulte el tarifario en nuestra página web: www.credinka.net, o visite nuestras oficinas (Plataforma de Atención al Cliente)
- Ésta información es difundida de conformidad con la Ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765 – 2005 y sus modificatorias.